

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 13 de agosto de dos mil Veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, indicándole que se encuentra pendiente la notificación de la demandada MARIA DELCY MORALES. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Valle, trece (13) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO No. 2103

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GUILLERMO ORTIZ INMOBILIDARIA LTD NIT 800-225.597-3
abogadosustanciadorcali@afiansa.com
juridicoafiansa@gmail.com
APODERADA: LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
juridicoafiansa@gmail.com
DEMANDADAS: NEYBI ROCIO FAJARDO MORALES C.C1061535738
fajardoneybi@gmail.com
MARIA DELCY MORALES VALENCIA C.C 31566470
Se desconoce dirección electrónica.
RADICACION: 2020-647-00

Vista la constancia secretarial que antecede esta oficina judicial,

DISPONE:

REQUERIR a la parte actora, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, surta la notificación efectiva de la demandada MARIA DELCY MORALES VALENCIA, **en los términos previstos en el artículo 292 del CGP**, so pena de tener por desistida la actuación (num.1 art.317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59e313460819a17b769f87ae0f57eeac6218b3b8a2d8817a929535ea48cca8e**

Documento generado en 13/08/2021 01:51:19 PM